RESOLUCION N° 004990

(30 NOV 2017)

"Por la cual se concede una licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la Ley 1562 del 15 de Julio de 2012, reglamentada en la Resolución Nº 4502 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y,

CONSIDERANDO:

Que, el fundamento legal para la expedición de la Resolución Nº 4502 del 28 de diciembre de 2012, lo señaló el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, donde se fijó un término de 6 meses, para que el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentara lo relacionado con las Licencias de Salud Ocupacional.

Que, las Licencias de Salud Ocupacional son expedidas por las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada por el inciso primero del artículo 23 de la Ley 1562 del 2012.

Que, la Resolución N° 4502 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, delegó en las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud la expedición, renovación, vigilancia y control de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales o jurídicas que oferten los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel nacional, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos allí previstos.

Que, **ADRIANA CAROLINA JEREZ BAHAMON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.093.775.626 expedida en Los Patios, ha solicitado licencia para la prestación de los servicios como Tecnólogo en Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente, Seguridad Y Salud Ocupacional, Título expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Cúcuta, como Persona Natural, anexando a su petición la documentación exigida por el artículo 2° de la Resolución N°4502 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia para la prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a ADRIANA CAROLINA JEREZ BAHAMON, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.093.775.626 expedida en Los Patios, de acuerdo a su perfil de **TECNÓLOGO EN GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL,** título expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Cúcuta, cuyo campo de acción es:

- ACOMPAÑAMIENTO EN LA INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
- EDUCACIÓN
- CAPACITACIÓN
- EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

RESOLUCION N° 004990
(30 NOV 2017)

"Por la cual se concede una licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años, contados a partir de la notificación de la presente disposición, y podrá ser renovada por términos iguales siempre y cuando se cumpla con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación. Para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en Instituciones públicas o privadas, el profesional o entidad deberá presentar copia de la presente Resolución, de manera que acredite la tenencia de la respectiva Licencia.

PARÁGRAFO: La Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgada tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO TERCERO: El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución y el reglamento en la materia, e impondrá las sanciones correspondientes, sin detrimento de otras sanciones de tipo legal que puedan derivarse de la trasgresión de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La persona autorizada deberá cumplir, en el ejercicio de sus actividades, con las normas legales, técnicas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

PARÁGRAFO: Todos los servicios que preste en las áreas concedidas, podrán ser evaluados por los funcionarios competentes mediante la aplicación de normas sobre auditoría de los servicios de salud ocupacional, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO QUINTO: Contra lo dispuesto en la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta, a 30 NOV 2017

JUAN ALBERTO BITAR MEJIA
DIRECTOR

Elaboró: Luz M Arias- Profesional Universitario en SST - IDS
Revisó: Gloria Montaño Moncada, PE coordinadora Vigilancia y Control Institucional
Iván A. Figueredo Bautista- PE Contratista IDS

UN NORTE PRODUCTIVO PARA TODOS

NOTIFICACIÓN PERSONAL

San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, hoy _____ NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE

ADRIANA CAROLINA JEREZ BARRANCO en su condición de TECNOLOGO EN GESTION INTEGRADA DE LA CALIDAD. MEDIO AMBIENTE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

el contenido de la resolución [X] Auto [] Nº. 4990 de fecha 30-NOV-2017, expedida por

el (la) Director(a) del Instituto Departamental de Salud de Santander, " por medio de la cual

SE CONCEDE UNA LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El notificado se identifico con la cédula de ciudadanía No 1.093.775.626 expedida en los patios, y se le hizo saber el contenido de acto notificado, haciéndole entrega de una copia integra, auténtica y gratuita de la decisión.

Se deja constancia que contra el presente acto procede Reposición. [] ,Apelación [] conforme a lo establecido en el Código Contencioso Adm

EL NOTIFICADO

ADRIANA CAROLINA JEREZ B.

C.C. No. 1093775626 de LOS PATIOS

EL FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO